



CARACTERÍSTICAS DE LAS CREDENCIALES DIPLOMÁTICAS, NO DIPLOMÁTICAS, CONSULARES, DE MISIONES ESPECIALES Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

1- CLASIFICACIÓN

Credenciales Diplomáticas, No Diplomáticas, Consulares, de Misiones Especiales y de Organismos Internacionales.

2- APLICACIONES

Las Credenciales Diplomáticas, No Diplomáticas, Consulares, de Misiones Especiales y de Organismos Internacionales, previstas en el Decreto 724 del 31 de octubre de 2022, acreditan identidad y cargo de los funcionarios extranjeros y las funcionarias extranjeras, su grupo familiar y miembros de su personal privado, acreditados y acreditadas ante el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Dicha Credencial es el medio de acreditación de identidad que utilizarán dentro del Territorio Nacional y a todos los efectos mientras se encuentren prestando funciones, y deberán devolverla a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al finalizar sus funciones, para su destrucción.

3- NORMATIVA APLICABLE

- [1] Decreto 20444 del 12 de noviembre de 1956.
- [2] Decreto 3972 del 29 de diciembre de 1977.
- [3] Decreto 1501 del 20 de octubre de 2009.
- [4] Decreto 724 del 31 de octubre de 2022.
- [5] Resolución de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS N° 797 del 16 de abril de 2012.
- [6] Expediente N° EX-2022-66334668-APN-DNDV#RENAPER.
- [7] Expediente N° EX-2023-15663525-APN-DNDV#RENAPER.
- [8] Disposición Conjunta DISFC-2023-1-RENAPER-#MI del 17 de febrero de 2023 y modificatoria.
- [9] Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR N° 5 del 4 de enero 2024.

4- DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO FÍSICO

Las Credenciales Diplomáticas, No Diplomáticas, Consulares, de Misiones Especiales y de Organismos Internacionales, consisten en una tarjeta monolítica de núcleo de papel sintético de alta densidad (con datos variables impresos) y cubierta plástica, fundidos mecánicamente y con temperatura.

A. FRENTE

Las siguientes características se aplican a las Credenciales Diplomáticas, No Diplomáticas, Consulares, de Misiones Especiales y de Organismos Internacionales, tanto de mayores como de menores de edad.

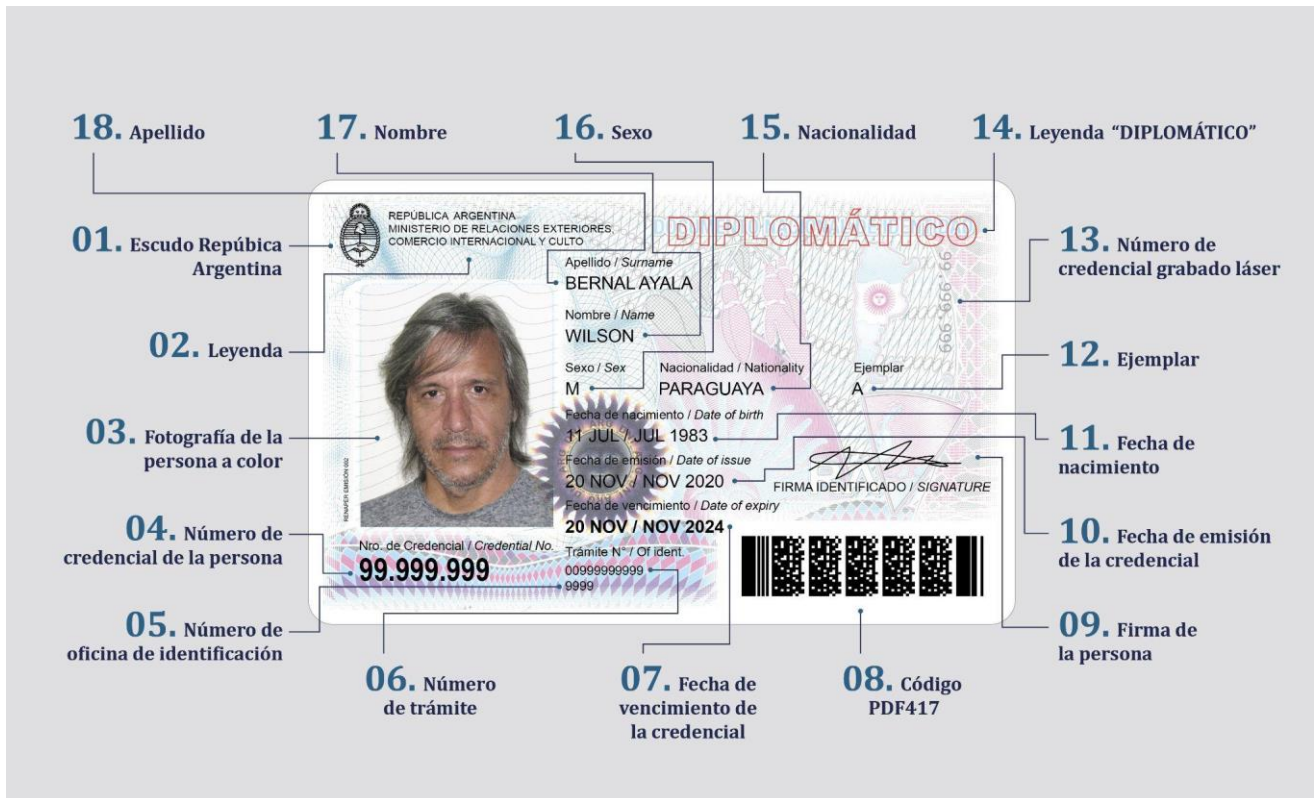


CARACTERÍSTICAS DE LAS CREDENCIALES DIPLOMÁTICAS, NO DIPLOMÁTICAS, CONSULARES, DE MISIONES ESPECIALES Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

01. Escudo República Argentina.
02. Leyenda "Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto".
03. Fotografía de la persona en primer plano de la cabeza y los hombros en pose frontal, con el rostro descubierto, permitiendo apreciar los rasgos faciales a color y con fondo blanco.
04. Número de Credencial de la persona.
05. Número de oficina de identificación.
06. Número de trámite.
07. Fecha de vencimiento de la credencial.
08. Código PDF417: contiene los datos biográficos y biométricos.
09. Firma de la persona.
10. Fecha de emisión de la credencial.
11. Fecha de nacimiento.
12. Ejemplar.
13. Número de credencial grabado láser.
14. Leyenda "DIPLOMÁTICO"
15. Nacionalidad de la persona (hasta 25 caracteres).
16. Sexo de la persona (1 carácter).
17. Nombre de la persona (hasta 35 caracteres).
18. Apellido de la persona (hasta 35 caracteres).



CARACTERÍSTICAS DE LAS CREDENCIALES DIPLOMÁTICAS, NO DIPLOMÁTICAS, CONSULARES, DE MISIONES ESPECIALES Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES



Todos los datos serán impresos en imprenta mayúscula, a excepción de las preposiciones o artículos presentes en apellidos, que a solicitud del interesado se transcribirán textualmente conforme surja de su pasaporte.

B. DORSO

01. Entidad.
02. Número de registro que está conformado de la siguiente manera: la letra A, 6 (seis) caracteres numéricos -asignados por el MRECIC, en base al orden de emisión de la credencial-, una barra y 2 (dos) caracteres numéricos que indican si se trata de un familiar o miembro del personal privado del funcionario/a (10 caracteres en total).
03. Lugar de nacimiento.
04. Imagen fantasma monocolor.
05. Número de CUIL.
06. Firma del/la Ministro del Interior.
07. Firma del/la Ministro/a de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
08. Zona de lectura mecánica.
09. Impresión de huella dactilar.
10. Tipo de credencial.



CARACTERÍSTICAS DE LAS CREDENCIALES DIPLOMÁTICAS, NO DIPLOMÁTICAS, CONSULARES, DE MISIONES ESPECIALES Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

- Diplomática.
- No Diplomática.
- Consular.
- Misión Especial.
- Organismo Internacional.
- Cargo.



5- TABLA DE ESPECIFICACIONES

Detalle	Unidad	Requisito		Clasificación del defecto	Método
		Nominal	Tolerancia		
Tarjeta Alto	mm	54,0	± 0,75	Crítico	Patrón de medidas RENAPER
Tarjeta Ancho	mm	85,6	± 0,75	Crítico	Patrón de medidas RENAPER



CARACTERÍSTICAS DE LAS CREDENCIALES DIPLOMÁTICAS, NO DIPLOMÁTICAS, CONSULARES, DE MISIONES ESPECIALES Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

6- VIGENCIA

Esta Credencial es el único medio de acreditación de identidad que utilizarán dentro del Territorio Nacional y a todos los efectos, mientras se encuentren prestando funciones, los funcionarios extranjeros y las funcionarias extranjeras, su grupo familiar y miembros de su personal privado, acreditados y acreditadas ante el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

La duración de las Credenciales es de 4 (cuatro) años desde la fecha de acreditación del funcionario, renovables por otros 4 (cuatro) años.

Las Credenciales Diplomáticas destinadas a los/as hijos/as de funcionarios/as entre 18 (dieciocho) y 25 (veinticinco) años de edad, como así también aquellas Credenciales No Diplomáticas destinadas a los miembros del personal privado de dichos funcionarios/as, tienen una validez de 1 (un) año, siendo renovables por el mismo período.

En todos los casos, los requisitos para la acreditación y la consecuente tramitación de la Credencial correspondiente, son establecidos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, quien además es responsable de la validación de la identidad y la información provista por el/la titular de la credencial.

Al finalizar sus funciones en la República, las credenciales a las que refiere el presente Anexo I deben ser devueltas por sus titulares a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para proceder a su destrucción.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ANEXO I - Características Credenciales Diplomáticas 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.